

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a la Instructora de Sanidad doña María Herrera López, al sueldo anual de 11.160 pesetas.**

Vacante en la plantilla del Cuerpo de Instructores de Sanidad un empleo dotado con el sueldo anual de 11.160 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por pase a la excedencia voluntaria de la titular del mismo.

Esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 7 de septiembre de 1950, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Instructora de Sanidad, con el sueldo anual de 11.160 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a doña María Herrera López, actualmente Instructora de Sanidad con el sueldo anual de 9.000 pesetas y destino en el Centro de Higiene Rural de Benavente y en comisión en los Servicios de Higiene Infantil de Valladolid, con la efectividad de 6 del actual, percibiendo sus nuevos haberes del capítulo 100, artículo 110, numeración 112306/5, de la Sección 16 del presupuesto vigente, y quedando confirmada en el destino de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1961.—El Director general, Jesús García Orcoveh.

Sr. Inspector general Jefe de la Sección de Personal.

**RESOLUCION de la Inspección General de la Dirección General de Sanidad por la que se jubila a don Fernando Hergueta Vidal, Jefe del Servicio de Restricción de Estupefacientes.**

En virtud de Orden de 11 de febrero de 1955, dictada previo expediente instruido con arreglo a lo prevenido en el artículo 83 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, se autorizó a don Fernando Hergueta Vidal, Jefe del Servicio de Restricción de Estupefacientes de esa Inspección General, y que en 30 de mayo del mismo año cumplía la edad reglamentaria para su jubilación, para seguir en activo servicio en aquel cargo hasta completar veinte años de servicios abonables, toda vez que

en 11 de febrero de aquel año reunía más de diez años y menos de veinte de servicios efectivos al Estado, expediente que se ha ido instruyendo en años sucesivos, siendo autorizado en última prórroga por Resolución de 12 de febrero del año en curso, y completándose en 15 del actual el tiempo reglamentario fijado en aquel Cuerpo legal para proceder a la jubilación del interesado.

Esta Inspección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 30 de marzo de 1958, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Fernando Hergueta Vidal, Jefe del Servicio de Restricción de Estupefacientes de esa Inspección General, con el sueldo anual de 18.600 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo en julio y diciembre, causando baja en el servicio activo en 15 del corriente mes de septiembre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1961.—El Inspector general, Jefe de la Sección de Personal, Andrés Díaz de Rada.

Sr. Inspector general de Farmacia.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Alvara Indart Pla, Ayudante comercial del Estado de primera clase.**

Vista la instancia presentada por el Ayudante comercial del Estado de primera clase doña Alvara Indart Pla, con fecha 31 de agosto último, por la que solicita se le conceda el pase a la situación de excedencia voluntaria.

Esta Subsecretaria, a propuesta de esos Servicios y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 9.º de la Ley sobre situaciones administrativas de los funcionarios públicos de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder el pase a la situación de excedencia voluntaria del grupo b) a doña Alvara Indart Pla, por tiempo mínimo de un año y con efectos a partir del día 9 de septiembre del corriente año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1961.—El Subsecretario de Comercio, José Bastos.

Sr. Jefe superior de Personal y Régimen Interior de los Cuerpos Especiales de Comercio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones convocadas para cubrir vacantes en Cuerpos Técnicos de Administración Civil de varios Ministerios.**

Concluido el plazo de presentación de instancias de las oposiciones convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de fechas 17 de marzo, 27 de abril y 31 de julio de 1961, para cubrir vacantes en Cuerpos Técnicos de Administración Civil de varios Ministerios, y en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 7 de la Orden citada en primer lugar («Boletín Oficial del Estado» número 78).

Este Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se inserta a continuación.

Los aspirantes admitidos que sólo aleguen para tomar parte

en estas oposiciones estar en posesión del título de Profesor Mercantil o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo, de acuerdo con lo dispuesto en la norma 4, apartado b), de la Orden de 17 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 76); en el apartado segundo de la Orden de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 101) y en el apartado segundo de la Orden de 31 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 182), no podrán optar más que por las plazas del Ministerio de Hacienda, y por las de Vivienda, Educación Nacional, Gobernación y Trabajo, cuando el título de Profesor Mercantil sea equiparable a los de categoría superior, conforme a la Ley de 17 de julio de 1953 y disposiciones reglamentarias.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, de conformidad con las bases de la convocatoria, contra la exclusión de que hubieren sido objeto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de septiembre de 1961.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.